



Resolución Administrativa

Miraflores, 06 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-009124-001 que contiene el Informe Nº 421-2018-OL-HEJCU y el Informe Nº 344-2018.EFTPI-OL-HEJCU, documentos internos emitidas por la Oficina de Logística, y el Memorando Nº 185-2018-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorando Nº 387-2018-OEPP-HEJCU emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo Nº 056 - 2017 - EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece el artículo 20º como requisito para convocar un procedimiento de selección, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento. Por otro lado, el artículo 21º de la misma normativa señala: que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación solo cuando así disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaración de desierto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) Resolución Directoral Nº055-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº085-20187-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº107-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº131-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº152-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº179-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº190-2018-DG-HEJCU; sus respectivas modificatorias;

Que, el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", ha programado la convocatoria del Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada Nº 005-2018-HEJCU, para la "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA) incluido plan anual del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"; ID Nº 32;

Que, el artículo 18º de la Ley señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra; asimismo, establece el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;



Que, mediante el Informe N° 327-2018-OL-HEJCU de fecha 30 de Julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita certificación presupuestal e Inclusión al PAC "Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HEJCU "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA) , por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante del Memorando 185-2018-OEA-HEJCU de fecha 30 de julio del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita certificación presupuestal del procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HEJCU Adquisición Simplificada N° 006-2018-HEJCU - "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante el memorando N° 387-2018-OEPP-HEJCU de fecha 01 de agosto del 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal N° 0000001704 por el monto de S/. 59,400.00 Soles en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y la Constancia de Previsión Presupuestal N°020-2018-HEJCU por el monto de S/. 118,800.00 Soles por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para la realización del Procedimiento de Selección Adquisición Simplificada N° 006-2018-HEJCU - "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 386-2018-OL-HEJCU de fecha 22 de Agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, para determinar la **INCLUSION** del procedimiento de selección de "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles) y la **EXCLUSION** del procedimiento de selección de "ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO", por el monto de S/. 243,900.00 (Doscientos Cuarenta y Tres mil Novecientos con 00/100 Soles);



Que, a través del Resolución Directoral N° 190-2018-DG-HEJCU de fecha 03 de Setiembre del 2018, la Dirección General del Hospital Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprueba la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2018 disponiendo la INCLUSION y EXCLUSION del procedimiento de selección que nos ocupa;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 027-2018-HEJCU, de fecha 07 de agosto de 2018 se aprobó el expediente de contratación N° 016-2018-HEJCU, para el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Material de Laboratorio" (incluido en el PAC 2018 ID 22) por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 421-2018-OL-HEJCU de fecha 05 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación N° 016 de la "Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HEJCU "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección antes mencionado, a través de la correspondiente Resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 16 de la "Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HEJCU "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES" (PRIMERA CONVOCATORIA) por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles) del ID 32 del PAC-2018-HEJCU, por las razones expuestas en la parte considerativa.

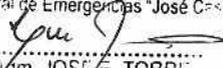
ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución, al Órgano de contrataciones del estado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección para la conducción de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los procedimientos, plazos, responsabilidades y las sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 027-208-HEJCU, se aprobó el expediente de contratación N° 016-2018-HEJCU, para el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Material de Laboratorio" (incluido en el PAC 2018 ID 22) por el monto de S/. 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística para que proceda publicar en SEACE del OSCE y a los integrantes del comité de selección designados para los fines que corresponda.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ugel" "Ica"

Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES DA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JTA/CLB/jrgv

Distribución:

- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo.